**[BOLETÍN Nº 101 - 28 de mayo de 2018](https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2018/101/)**

* **2. Administración Local de Navarra**
  + **2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD**

**BAZTAN**

**Extracto de las bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actuaciones en cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2018**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baztan, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actuaciones en cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 399055.

Primero.–Entidades solicitantes.

Serán objeto de subvención los proyectos que intervengan en la cooperación internacional.

La comisión evaluadora tendrá especial consideración con los siguientes puntos:

1. Las prioridades sectoriales de actuación serán las siguientes y entre ellas se priorizará la Atención integral a la infancia.

Objetivos del milenio.

1.–Desaparición de la pobreza extrema y la hambruna.

2.–Derecho a una educación básica universal.

3.–Igualdad de género y el derecho a participar y decidir de las mujeres.

4.–Disminuir la tasa de mortalidad infantil.

5.–Disminuir la influencia del VIH, paludismo o malaria entre otras enfermedades.

6.–Sostenibilidad medioambiental.

7.–Fomentar una entidad para promocionar el desarrollo mundial.

Líneas transversales.

–Igualdad entre hombres y mujeres.

–Participación comunitaria y organización social.

–Derechos humanos.

–Desarrollo sostenible.

–Multiculturalidad.

2. Desarrollo autónomo:

Implicando la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución de los proyectos.

3. Las prioridades geográficas de actuación para la presente convocatoria son:

–Se prestará atención a los países con menor índice de desarrollo humano según los parámetros de Naciones Unidas, así como las características socio-económicas específicas del área o región en la que se va a ejecutar.

–Países con un alto nivel de riesgo o conflicto existente.

–Países donde es factible realizar y continuar con el proyecto.

4. Se tendrá especial consideración a los proyectos en los que participe gente originaria del Valle de Baztan.

5. Estos proyectos de cooperación deberán ir acompañados de un Programa de sensibilización ciudadana en el Valle de Baztan que incluya actividades que promuevan la participación de la comunidad y el fomento de actitudes reflexivas y críticas en torno a las relaciones Norte-Sur. Para facilitar cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales, y enseñar a participar y ejercer una presión social en el Norte para que los pueblos del Sur lleven a cabo su propio desarrollo.

Segundo.–Objeto.

El Ayuntamiento del Valle de Baztan es consciente de la necesidad de promover una solidaridad eficiente con los países con menor índice de desarrollo humano, para avanzar en la disminución de las injusticias y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como de tomar medidas concretas que lleven a la erradicación de la pobreza y la exclusión. El objetivo final de la subvención será apoyar en la financiación a los proyectos. Nunca financiar en su totalidad.

Tercero.–Bases reguladoras.

http://baztan.eus.

Cuarto.–Cuantía.

La financiación de esta subvención se hará con cargo a la partida 1-2399-4820002 “ayudas cooperación internacional” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Baztan, dotada con una cantidad de 36.950 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Baztan o en cualquier registro oficial en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. No se admitirán las solicitudes en el email del servicio social.

Baztan, 11 de mayo de 2018.–El Alcalde, Joseba Otondo Bikondoa.

Código del anuncio: L1806632